

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

2511

Resolución del director general de Recursos Hídricos por la que se aprueba el Inventario de Aglomeraciones Urbanas (AAUU) de las Islas Baleares, que tienen que elaborar los Planes Integrales de Gestión del Sistema de Saneamiento (PIGSS)

ANTECEDENTES

La Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2024 sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (Directiva (UE) 2024/2039) persevera en el marco jurídico de la recogida, tratamiento y vertido de las mezclas de aguas residuales urbanas, reforzando la protección de la Salud Pública, de los animales y de los ecosistemas, gobierna el saneamiento sobre todo en episodios de lluvia y contribuye a la neutralidad climática.

El Real Decreto 665/2023, de 18 de julio regulariza y establece el impacto de las actuaciones antrópicas derivadas de la actividad urbanizadora sobre el ciclo del agua y el dominio público hidráulico, en la escorrentía de las aguas superficiales y el rendimiento hidráulico de los colectores de saneamiento unitarios o separativos, los cuales no alcanzan y desbordan en episodios de lluvia, dificultando la gestión operativa de las estaciones de depuración y provocando la contaminación del medio ambiente.

La aprobación del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; el Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio; y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establecen la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares por su declaración, establece que los órganos competentes, de acuerdo con el artículo 254 bis.3, elaborarán conforme el plazo de 1 año establecido en su DA 2ª, el inventario de AAUU que tienen que realizar los PIGSS de acuerdo con el artículo 259 quinquies 2.b) y c).

Cada AAUU puede incluir uno o más municipios asociados con un determinado sistema de saneamiento y un número de habitantes equivalentes (h-e). El inventario refleja las AAUU que tienen que realizar estos planes y son las de más de 50.000 h-e, aquellas entre 10.000 y 50.000 h-e y otras AAUU menores, con vertidos por desbordamientos que tienen una especial incidencia en el medio receptor.

En el Portal del Agua del Gobierno y en el BOIB n.º 119 de 06/09/2025, se sometieron a un periodo de información pública durante 1 mes, el inventario de AAUU asociado al ámbito territorial de Isla de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares, a fin de escuchar cuántas aportaciones o alegaciones se presentasen por las corporaciones municipales de las Islas Baleares. Del mismo modo, como dispone el apartado segundo de la citada DA 2ª, este Organismo de Cuenca/DGRH dio traslado a los Ayuntamientos.

El inventario recoge las AAUU con el umbral de h-e y características de vertido fijado en el Real Decreto 665/2023, con indicación del sistema de saneamiento, municipios asociados, habitantes equivalentes, puntos de vertido por desbordamientos de sus redes de saneamiento y las masas de agua o acuíferos afectadas en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.

Aprobar el inventario de las AAUU de más de 50.000 h-e que tienen que elaborar los PIGSS correspondientes al ámbito territorial gestionado por la dirección general de Recursos Hídricos que consta en el «Anexo I: Listado de aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes equivalentes que tienen que elaborar los PIGSS», incluyendo:

1. Denominación y Código aglomeración urbana.
2. Titulares autorización de vertidos asociados.
3. Municipios asociados.
4. Número de habitantes equivalentes.
5. Referencia expedientes del CNV (Censo Nacional de Vertidos).
6. Número de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados.





7. Denominación y Código Masas de agua afectadas.

Segundo.

Aprobar el inventario de las AAUU de 10.000 o más h-e y menos de 50.000 h-e que tienen que elaborar los PIGSS correspondientes al ámbito territorial gestionado por la dirección general de Recursos Hídricos que consta en el «Anexo II: Listado de aglomeraciones urbanas de 10.000 o más habitantes equivalentes y menos de 50.000 habitantes equivalentes que tienen que elaborar los PIGSS», incluyendo:

1. Denominación y Código aglomeración urbana.
2. Titulares autorización de vertidos asociados.
3. Municipios asociados.
4. Número de habitantes equivalentes.
5. Referencia expedientes del CNV (Censo Nacional de Vertidos).
6. Número de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados.
7. Denominación y Código Masas de agua afectadas.
8. Códigos de los criterios (según tabla del anexo II).

Tercero.

Conjuntamente, se aprueba el inventario de las AAUU seleccionadas con vertidos que, por su especial incidencia en el medio receptor, tienen que elaborar los PIGSS correspondientes al ámbito territorial gestionado por la dirección general de Recursos Hídricos que consta en el «Anexo III: Listado de aglomeraciones urbanas con otras se los vertidos que, por su especial incidencia en el medio receptor, han sido seleccionadas y tienen que elaborar los PIGSS», incluyendo:

1. Denominación y Código aglomeración urbana.
2. Titulares autorización de vertidos asociados.
3. Municipios asociados.
4. Número de habitantes equivalentes.
5. Referencia expedientes del CNV (Censo Nacional de Vertidos).
6. Número de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados.
7. Denominación y Código Masas de agua afectadas.
8. Códigos de los criterios (según tabla del anexo III).

Cuarto. Eficacia y publicación.

Conforme al punto tercero de la DA 2ª del RDPH, la dirección general de Recursos Hídricos (DGRH) incorporará la citada información al Censo de vertidos autorizados de las Islas Baleares y la remitirá a la Dirección General del Agua ministerial para su inclusión en el Censo Nacional de Vertidos (CNV) por la remisión a la Comisión Europea.

Esta resolución será publicada en el portal del Agua de la DGRH y en los enlaces establecidos a tal efecto en el portal de internet del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (www.miteco.gob.es).

Un extracto de esta resolución será publicado en el BOE y surtirá los efectos de la notificación, conforme a los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución tendrá efecto el día siguiente a su publicación en el BOIB.

El inventario se revisará cada cinco años y se actualizará siguiendo el mismo procedimiento.

Quinto.

Contra la presente resolución que, según lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados/Corporaciones Municipales interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el director general de Recursos Hídricos en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación; o impugnar directamente esta resolución ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, en los términos previstos en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.





Sexto. El incumplimiento de la presente Resolución podrá dar lugar a las sanciones pertinentes y previstas en la normativa vigente sobre aguas.

Palma, firmado electrónicamente *(10 de marzo de 2026)*

El director general de Recursos Hídricos

(Juan Bartolomé Calafat Busquets)





Anexo I:

Listado de aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes equivalentes que tienen que elaborar los PIGSS

Denominación y Código Aglomeración urbana	Titulares autorización de vertidos asociados	Municipios asociados	Número de habitantes equivalentes	Referencia expedientes del CNV	Nº de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados	Denominación y Código Masas de agua receptoras	Código justificativo conforme al art. 259 quinquies 2º
Palma II (ES4070400012010)	EMAYA	Esporles, Marratxí, Bunyola, Palma	546000	-	26	EST10MSPFMAMC15M3 (Cap de Enderrocot a Cala Major) EST10MSBT1814M2 (Sant Jordi)	2, 3, 4
Palma I (ES4070400015010)	EMAYA	Palma	666000	-	2	EST10MSPFMAMC15M3 (Cap de Enderrocot a Cala Major) EST10MSBT1814M2 (Sant Jordi)	2, 3, 4
Santa Ponça (ES4070110012010)	Calvià 2000	Calvià	118000	-	62	EST10MSPFMAMC02M3 (Badia de Santa Ponça) EST10MSBT1813M2 (Patmaneva)	2, 3, 4
Pollença (ES4070420004010)	ABAQUA	Pollença	99000	-	3	EST10MSPFMAMC15M3 (Badia de Pollença) EST10MSPF110190M2 (Sant Jordi) EST10MSBT1804M2 (Port de Pollença) EST10MSBT1804M3 (Alcúdia)	1, 2, 3, 4
Fivissa (ES4070260001010)	ABAQUA	Fivissa, Sant Antoni de Portmany, Santa Eulària des Riu	96748	-	20	EST10MSPFEMC07M3 (Punta des Andreus a Punta de Sa Mata) EST10MSPF110340M1 (I Saucera)	1, 3, 4
Ciutadella Sud (ES4070150003010)	ABAQUA	Ciutadella	87500	12/2005-Aboc	5	EST10MSPFEMC05M2 (Punta de na Bruna a Cap de Bajoli) EST10MSBT1901M3 (Ciutadella)	1, 2, 3, 4
Llucmajor (ES4070310003010)	ABAQUA	Llucmajor	79500	-	2	EST10MSPFMAMC15M3 (Cap de Enderrocot a Cala Major) EST10MSBT1821M1 (Marina de Llucmajor)	3, 4
Sant Antoni (ES4070460002010)	ABAQUA	Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia	78170	-	9	EST10MSPFEMC02M4 (Badia de Sant Antoni) EST10MSBT2002M2 (Pla de Sant Antoni)	2, 3, 4
Son Servera (ES4070620003010)	ABAQUA	Son Servera	67500	11/2005-Aboc	2	EST10MSPFMAMC09M3 (Cap de Capdepera a Portocolom) EST10MSBT1817M2 (Son Servera)	1, 2, 3, 4
Maó - Es Castell (ES4070320010010)	ABAQUA	Maó, Es Castell	65625	-	15	EST10MSPFEMC06M2 (Punta Prima a Punta de na Bruna) EST10MSBT1901M1 (Maó)	1, 3, 4
Platja de Mirro-Santa Margalida (ES4070550001010)	ABAQUA	Mirro, Santa Margalida	62115	-	4	EST10MSPFMAMC07M3 (Badia de Alcúdia) EST10MSPF1101001 (Son Bauçà) EST10MSPFAMM108 (Estany de Son Bauló) EST10MSBT1812M2 (Llubí)	1, 2, 3, 4
Santa Eulària (ES4070540004150)	ABAQUA	Santa Eulària des Riu	58333	20/2005-Aboc	2	EST10MSPFEMC05M3 (Cala Llenya a Punta Blanca) EST10MSBT2001M1 (Portinatx)	1, 2, 3, 4
Cala d'Or (ES4070570002010)	ABAQUA	Santanyí	57750	22/2005-Aboc	11	EST10MSPFMAMC10M2 (Punta des Junc a Cala Figuera) EST10MSBT1820M1 (Santanyí)	1, 2, 3, 4
Capdepera-Cala Rajada (ES4070140002010)	ABAQUA	Capdepera	52500	16/2005-Aboc	6	EST10MSPFMAMC09M3 (Cap de Capdepera a Portocolom) EST10MSBT1817M1 (Capdepera)	1, 3, 4
Alcúdia (ES4070030001010)	EMSA	Alcúdia	70000	-	1	EST10MSPFMAMC02 (Puerto de Alcúdia) EST10MSPFAMM105 (Prat de Maristany) EST10MSBT1804M3 (Alcúdia)	2, 4





Anexo II:

Listado de aglomeraciones urbanas de 10.000 o más habitantes equivalentes y menos de 50.000 habitantes equivalentes que tienen que elaborar los PIGSS

Denominación y Código Aglomeración urbana	Titulares autorización de vertidos asociados	Municipios asociados	Número de habitantes equivalentes	Referencia expedientes del CNV	Nº de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados	Denominación y Código Masas de agua receptoras	Código justificativo conforme al art. 2º 3º quinquies 2.º
Can Bossa (ES4070480004020)	ABAQUA	Sant Josep de Sa Talaia	47500	-	3	EST10MSPFMC07M3 (Punta des Andreu a Punta de Sa Mata) EST10MSPFMTM03 (Ses Salines de Ibiza) EST10MSBT2006M2 (Jesus)	2, 3, 4
Sa Doma (ES4070510005010)	MUNICIPAL	Sant Llorenç d'es Cardassar	40000	-	2	EST10MSPFMAMC09M3 (Cap de Capdepera a Portocolom) EST10MSBT1820M3 (Portocristo)	2, 3, 4
Andratx (ES4070050001010)	ABAQUA	Andratx	35000	14/2005-Aboc	16	EST10MSPFMAMC01M2 (Cala Falçó a Punta Negra) EST10MSBT1801M1 (Cali Andriusa) EST10MSBT1801M2 (Port d'Andratx)	1, 3, 4
Formentera (ES4070240007010)	ABAQUA	Sant Francesc	30260	-	6	EST10MSPFFFC08M4 (Els Freus de Ibiza y Formentera) EST10MSPFFCMT03 (Estany Puident) EST10MSPFFCMT04 (Estany des Peu) EST10MSPFMAMC04M2 (Badia de Sollér)	3, 4
Sóller (ES4070610004010)	ABAQUA	Sóller	29700	-	9	EST10MSPFTI01D0 (Biniaixa) EST10MSBT1804M3 (Port de Sóller) EST10MSBT1806M4 (Sóller)	1, 2, 3, 4
Pequera (ES4070100008010)	Calvià 2000	Calvià	27300	-	13	EST10MSPFMAMC07M3 (Badia de Santa Ponça) EST10MSBT1812M3 (Santa Ponça) EST10MSBT1812M4 (Casdeusa)	2, 3, 4
Inca (ES4070270001010)	ABAQUA	Inca	25725	2851/6	4	EST10MSBT1811M3 (Inca)	3, 4
Sa Pobla (ES4070440001010)	ABAQUA	Sa Pobla	25667	1310	2	EST10MSPFMAMC07M3 (Badia de Alcúfia) EST10MSPFTI07B09 (de Buger, Sant Miquel) EST10MSBT1811M1 (Sa Pobla)	2, 3, 4
Portocristo (ES4070330009010)	SAMSA	Manacor	25000	-	1	EST10MSPFMAMC09M3 (Cap de Capdepera a Portocolom) EST10MSBT1820M3 (Portocristo)	3, 4
Manacor (ES4070330006010)	SAMSA	Manacor	25000	2900/6	1	EST10MSPFTI01B03 (Borges Manacor)	1, 3, 4
Cales de Mallorca (ES40703300014010)	ABAQUA	Manacor	22917	-	2	EST10MSPFMAMC09M3 (Cap de Capdepera a Portocolom) EST10MSBT1820M2 (Cala D'Or)	4
Adajaia (ES4070370005010)	ABAQUA	Es Mercadal	21667	1/2006-Aboc	1	EST10MSPFMAMC06M2 (Cap de Bajolí a Punta Prima) EST10MSBT1902M1 (Sa Rocca)	2, 3, 4
Colònia Sant Jordi (ES4070590002010)	ABAQUA	Ses Salines	21000	9/2008-Aboc	2	EST10MSPFMAMC07M3 (Pla de Campro) EST10MSPFMAMC11M3 (Cala Figuera a Cala Beltrán) EST10MSPFMAMC16M3 (Cala Major a Cala Falçó)	4
Bendinat (ES4070100013010)	Calvià 2000	Calvià	20000	-	16	EST10MSBT1813M2 (Palmanova)	2, 3, 4
Ciutadella Nord (ES4070150003012)	ABAQUA	Ciutadella	19052	1599/6	2	EST10MSPFMAMC06M2 (Cap de Bajolí a Punta Prima) EST10MSBT1901M3 (Ciutadella)	1, 3, 4
Alaior (ES4070020001010)	ABAQUA	Alaior	18154	1316/6	5	EST10MSPFTI07701 (Cala Porter) EST10MSBT1901M1 (Maó)	3, 4
Santanyí (ES4070570008010)	ABAQUA	Santanyí	17500	1568/6	13	EST10MSBT1820M1 (Santanyí)	1, 4
Es Mercadal (ES4070370002010)	ABAQUA	Es Mercadal	17500	2060/2019	2	EST10MSPFMAMC06M2 (Cap de Bajolí a Punta Prima) EST10MSPFTI07530 (des Mercadal) EST10MSPFMAMC16M3 (Cala Major a Cala Falçó) EST10MSBT1903M2 (Tirant)	1, 2, 3, 4
Felanitx (ES4070220003010)	ABAQUA	Felanitx	17083	2720/6	8	EST10MSBT1819M1 (Sant Salvador)	4
Cales de Manacor (ES4070330001010)	ABAQUA	Manacor	16000	1702/6	2	EST10MSPFMAMC09M3 (Cap de Capdepera a Portocolom) EST10MSBT1820M3 (Portocristo)	3, 4
Sant Lluís (ES4070520003010)	ABAQUA	Sant Lluís	15000	-	3	EST10MSPFMAMC04M4 (Punta Prima a Punta de na Bruna) EST10MSBT1901M1 (Maó)	2, 3, 4
Portocolom (ES4070220006010)	ABAQUA	Felanitx	10000	-	6	EST10MSPFMAMC11M2 (Punta des Junc a Cala Figuera) EST10MSBT1820M2 (Cala D'Or)	3, 4
Binissalem (ES4070080002010)	ABAQUA	Binissalem, Sencelles	14667	1309/6	3	EST10MSBT1811M3 (Inca)	1, 4
Cala Tardida (ES4070020002010)	ABAQUA	Sant Josep de Sa Talaia	14070	3/2006-Aboc	2	EST10MSPFMAMC04M4 (Punta Prima a Punta de na Bruna) EST10MSBT1901M1 (Maó)	1, 2, 3, 4
Canyamel (ES4070140007010)	ABAQUA	Capdepera	13125	-	3	EST10MSPFMAMC09M3 (Cap de Capdepera a Portocolom) EST10MSPFMAMT11 (Estany de Canyamel) EST10MSBT1817M1 (Capdepera)	1, 2, 3, 4
Sineu-Petra-Maria-Ariany (ES4070600001010)	ABAQUA	Ariany, Sineu, Petra, Maria de la Salut	11665	1349/6	2	EST10MSPFTI016901 (Son Real) EST10MSBT1816M1 (Ariany)	1, 3, 4
Cala Llenya (ES4070500006010)	ABAQUA	Santa Eulària des Riu	10208	-	2	EST10MSPFEMC04M4 (Punta Grossa a Cala Llenya) EST10MSBT2001M1 (Portinatx)	2, 3, 4
Cala en Porter (ES4070230002010)	ABAQUA	Alaior	15000	13/2005-Aboc	3	EST10MSPFMAMC04M4 (Punta Prima a Punta de na Bruna) EST10MSPFEMT18 (Aiguamolls de Cala Galidana) EST10MSBT1901M2 (Migjorn Gran)	2, 3, 4





Anexo III

Listado de aglomeraciones urbanas con otros vertidos que, por su especial incidencia en el medio receptor, han sido seleccionadas y tienen que elaborar los PIGSS

Denominación y Código Aglomeración urbana	Titulares autorización de vertidos asociados	Municipios asociados	Número de habitantes equivalentes	Referencia expedientes del CNV	Nº de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados	Denominación y Código Masas de agua receptoras	Código justificativo conforme al art. 259 quinquies 2º
Cala Galidana (ES407020002010)	ABAQUA	Ferrieres, Ciutadella	8750	2294/6	2	ESTI0MSPFMEC04M6 (Punta Prima a Punta de na Bruna)	1, 2, 3, 4
Muro (ES4070390001010)	ABAQUA	Muro	9375	2850/6	2	ESTI0MSPFMA0T07 (Albufera de Mallorca)	1, 3, 4
Artà (ES4070600001010)	ABAQUA	Artà	9166	-	2	ESTI0MSBT181M1 (Sa Pobla)	1, 3, 4
Alaró (ES4070010001010)	ABAQUA	Alaró	9000	929/6	2	ESTI0MSBT181M2 (Llubí)	1, 3, 4
Cala Ferrera (ES4070230002010)	ABAQUA	Felanitx, Santanyi	8750	-	4	ESTI0MSBT181M4 (Ses Planes)	1, 3, 4
Font de Sa Cala (ES4070140003010)	ABAQUA	Capdepera	8750	-	2	ESTI0MSBT181M6 (Es Raco)	3
Sa Ràpita (ES4070130004010)	ABAQUA	Campos, Lluçmajor	8750	-	1	ESTI0MSBT181M2 (Santanyà)	2, 3, 4
Es Migjorn Gran (ES4079200001010)	ABAQUA	Es Migjorn Gran	8021	2342/6	2	ESTI0MSBT181M3 (Ciutadella)	1, 2, 3, 4
Camp de Mar (ES407050002010)	ABAQUA	Andratx	8000	4/2009-Abec	1	ESTI0MSPFMAMC01M3 (Cap de Capdepera a Portocolom)	1, 2, 3, 4
Porreres (ES4070430001010)	ABAQUA	Porreres	8000	894/6	2	ESTI0MSBT181M1 (Capdepera)	3
Santa Maria (ES4070560001010)	ABAQUA	Santa Maria del Camí **	5833	-	2	ESTI0MSBT182IM2 (Pla de Campos)	3
Consell (ES4070160001010)	ABAQUA	Consell **	2650	1566/6	2	ESTI0MSPFMAMC01M3 (Cap de Capdepera a Portocolom)	1, 2, 3, 4
Algaida, Montuiri (ES4070040001010)	ABAQUA	Algaida, Montuiri	7000	1347/6	2	ESTI0MSPFMT18 (Aiguamolls de Cala Galidana)	1, 2, 3, 4
Campses (ES4070130001010)	ABAQUA	Campos	7000	-	2	ESTI0MSBT181M2 (Migjorn Gran)	1, 2, 3, 4
Cala Mesquida (ES4070400001010)	PRIVADA	Capdepera	9260	-	2	ESTI0MSPFMAMC01M2 (Cala Falcò a Punta Negra)	2, 3, 4
						ESTI0MSBT181M1 (Porreres)	3, 4
						ESTI0MSBT181M3 (Point d'Inca)	1, 4
						ESTI0MSBT181M3 (Inca)	1, 4
						ESTI0MSBT181M3 (Inca)	1, 4
						ESTI0MSPT107205 (Sa Pina I)	3
						ESTI0MSBT181M2 (Montuiri)	3
						ESTI0MSBT182IM2 (Pla de Campos)	3
						ESTI0MSPFMAMC08M3 (Colonia Sant Pere a Cap de Capdepera)	1, 2, 3, 4
						ESTI0MSBT181M1 (Capdepera)	1, 2, 3, 4

*Código justificativo conforme al arte. 259 quinquies 2 de los vertidos asociados a la aglomeración urbana que puedan poner en riesgo el medio ambiente o la salud de las personas, o que las características de estos superan umbrales en relación con la capacidad de tratar las aguas pluviales de forma que condicionan el cumplimiento de:

1. Los requisitos sobre calidad del agua de consumo previstos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el cual se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
2. Los requisitos sobre calidad de aguas de baño establecidos en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño
3. Los requisitos sobre normas de calidad ambiental establecidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el cual se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
4. Los objetivos medioambientales previstos en el artículo 92 bis del TRLA y,





especialmente, en las zonas incluidas en el Registro de Zonas Protegidas.

** A efectos de elaboración de los PIGSS las aglomeraciones urbanas ES4070560001010 y ES4070160001010 con los municipios asociados de Santa Maria del Camí y de Consejo se consideran juntas puesto que el punto de vertido al medio de las dos EDAR es el mismo.

